



Referencia de Consejo de Ministros

Autorizada la aplicación del Fondo de Contingencia para conceder un crédito extraordinario y un suplemento de crédito al Ministerio para la Transición Ecológica que financiarán ayudas destinadas a los afectados por la DANA

18 de febrero de 2025.- El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 717.748.859,15 euros y la concesión de un crédito extraordinario y un suplemento de crédito en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para financiar la concesión de ayudas directas conforme a lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, así como otras medidas para paliar daños causados por la DANA.

El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico solicitó un crédito extraordinario y un suplemento de crédito para atender la concesión de ayudas directas a las entidades gestoras de servicios de abastecimiento y saneamiento, recogidas en el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, así como para atender diversas medidas para paliar los daños causados por la DANA, por importe total de 717.748.859,15 euros.

El Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, establece en su artículo 56 un sistema de ayudas directas a las entidades gestoras de servicios de abastecimiento, saneamiento y depuración para la reparación y adecuación de las infraestructuras afectadas por la DANA que presten servicio a los municipios incluidos en el anexo del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Conforme el citado artículo, las subvenciones se concederán de forma directa y el importe máximo a conceder asciende a 500.000.000 euros. Además, tal y como se recoge en la documentación justificativa aportada, se considera imprescindible acometer determinados servicios de evaluación de daños y consecuencias que permitan conocer en detalle el estado de las afecciones, y establecer criterios para el diseño de actuaciones de recuperación, así como definir y delimitar el alcance de las ayudas directas descritas anteriormente. El importe estimado de estas actuaciones es de 2.667.859,15 euros. Tanto la concesión de ayudas como las actuaciones de evaluación deberán ser ejecutadas por la Dirección General del Agua.

Por otro lado, existe otra serie de actuaciones relacionadas con la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) que incluyen obras de emergencia imprescindibles para paliar los daños ocasionados, las cuales han de ser ejecutadas por la Dirección General de la Costa y el Mar, la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, el Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar y el Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Segura.

El detalle de dichas actuaciones, así como el importe estimado de las mismas viene recogido en la documentación justificativa aportada al expediente, alcanzando una cifra total todas ellas de 215.081.000 euros.

Estas actuaciones abarcan además de las mencionadas obras de emergencia aprobadas, otras actuaciones de reparación de daños causados por el temporal o la restauración hidrológica forestal.

En consecuencia, esta modificación presupuestaria tiene también repercusión en el presupuesto de ingresos y gastos del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Júcar y del Organismo Autónomo Confederación Hidrográfica del Segura.

Por todo lo anterior, y a fin de atender las medidas para paliar los daños causados por la DANA entre el 28 de octubre y 4 de noviembre de 2024 descritas anteriormente, era preciso autorizar por el Consejo de Ministros la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un crédito extraordinario en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por importe total de 717.748.859,15 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024. Todo ello con el detalle de aplicaciones presupuestarias e importes que figuran en la Propuesta.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)